Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido, toda vez que al departamento de Risaralda le solicitó apoyo la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN PAIS SOSTENIBLE

1. ANALISIS DEL SECTOR.

Conforme al numeral V, literal A, de la Guía de Colombia Compra Eficiente, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretenda contratar, el Departamento de Risaralda, **LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL,** realiza el análisis del sector en los siguientes términos.

A. MEDIO POR EL QUE SE CONOCIÓ LA PROPUESTA

La Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social del Departamento de Risaralda identificó la necesidad de mejorar a las condiciones y la calidad de vida de las mujeres risaraldenses, así mismo, generando concientización sobre los derechos que ellas tienen y como a través de diferentes apuestas se pueden ir generando espacios más equitativos, con igualdad de oportunidades y desarrollo integral en escenarios políticos, económicos, sociales y culturales. Risaralda libre de estereotipos es una de las apuestas en este cuatrenio donde converge el mejoramiento de calidad de vida de las mujeres mediante estrategias que impulsen el amor propio de cada mujer, erradicar el falso estereotipo de belleza que en ocasiones, lleva a las mujeres a bajar su autoestima y afectar su salud física y emocional, para ello se identificó a algunas Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad en temas de mujer, género, salud mental, autoestima y bienestar, procediendo a invitarlas a presentar cotizaciones a través de correo electrónico, las cuales hacen parte integral del presente documento.

De las mencionadas solicitudes de cotización se recibió respuesta por parte de las referida Entidades sin ánimo de lucro, encontrando lo siguiente:

Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	PORCENTAJE APORTE DEPARTAMENTO	PORCENTAJE APORTE ESAL
FUNDACIÓN PAIS SOSTENIBLE	$ 78.000.000	70%	30%
FUNDACIÓN KINESIS SOCIAL	$ 83.000.000	81%	19%
FUNDACIÓN LA FE	$ 79.400.000	87%	13%

(*) Hacen parte del presente Estudio Previo las solicitudes de cotización y las respuestas a las mismas.

Es importante destacar que los porcentajes de aporte anteriormente relacionados fueron requeridos en dinero, encontrando que la FUNDACIÓN PAIS SOSTENIBLE, realizó un aporte del TREINTA POR CIENTO (30%), motivo por el cual se procederá a adelantar el proceso con la mencionada ESAL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que en su inciso primero establece:

*"**ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin*

ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." (Subrayado y negrilla fuera de texto original).

B. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda para AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y LA FUNDACIÓN PAIS SOTENIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AMOR PROPIO Y LA TRANSFORMACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUE GENERAN DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE se requiere contar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, para celebrar convenio de asociación no competitivo que cumpla con las siguientes condiciones:

1.1. **PERFIL** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, que esté legalmente constituida y sea de reconocida idoneidad, cuyo objeto social esté relacionado la formación formal y no formal, asesoría y capacitación para mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, especialmente de las mujeres.

1.2. IDONEIDAD Y EXPERERIENCIA.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe contar con los siguientes requisitos de idoneidad:

Objeto social

El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro, debe esté relacionado con la formación formal y no formal, asesoría y capacitación para mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, especialmente de las mujeres.

Experiencia

De acuerdo con el objeto del convenio que se pretende celebrar, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar Mínimo tres (3) certificados de ejecución o actas

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

de liquidación de programas y proyectos basados en la atención integral y mejoramiento de la calidad de vida en población vulnerable, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria. (El 100% corresponde a $78.000.000), objeto de la convocatoria.

1. ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES

FORMA DE ENTREGA DESEMBOLSOS DE APORTES:

El Departamento de Risaralda transferirá los recursos objeto del aporte para la ejecución del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

El Departamento de Risaralda transferirá los recursos objeto del aporte para la ejecución del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso mediante actas parciales, de la siguiente forma.

PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 40% del valor del convenio, con la suscripción del acta de inicio, plan operativo, la presentación del cronograma de actividades y la caracterización de las mujeres de los Municipios de Pereira, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y La Virginia.

SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor del convenio, con la presentación de la ejecución del 40% de las metas planteadas.

TERCER DESEMBOLSO correspondiente al 20% del valor del convenio, con la presentación de la ejecución del 70% de las metas planteadas.

CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: correspondiente al 10% del valor del convenio, con la presentación del 100% de las metas planteadas.

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas entre las partes asociadas.

Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

LA ENTIDAD ASOCIADA realizará el aporte en especie correspondiente a las actividades complementarias y necesarias para la adecuada ejecución del objeto del convenio, de la siguiente manera:

Primer desembolso o inversión del aporte del asociado por el 100% de los recursos, una vez legalizado e iniciado el presente Convenio.

MANEJO DE LOS RECURSOS: Para el manejo de los recursos tanto del Departamento, como del asociado, el ejecutor debe disponer de una cuenta a nombre del convenio; en dicha cuenta también deben consignarse los aportes del asociado en dinero.

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

En el departamento de Risaralda, se ha venido implementando desde el año 2015 la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, conocida como RISARALDA MUJER. Esta política, estructurada en tres ejes: VIDA, VOZ y OPORTUNIDADES, ha sido objeto de evaluación y ajustes, reflejados en la Ordenanza 008 de 2023, con el propósito de cerrar las brechas de género y garantizar los derechos de las mujeres en todo el departamento. En este marco, se han incluido en el Plan de Desarrollo RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE programas y subprogramas que buscan dar cumplimiento a estas metas.

Uno de los desafíos más apremiantes en la región es la presión social que enfrentan las mujeres debido a los estereotipos de belleza impuestos por la cultura y los medios de comunicación. Este fenómeno contribuye a la disminución de la autoestima en muchas mujeres, generando efectos adversos en su salud física y emocional. La percepción distorsionada de la belleza se convierte en un mecanismo de discriminación que afecta no solo a aquellas que no se ajustan a

estos estándares, sino también a la sociedad en su conjunto, perpetuando un ciclo de desigualdad y exclusión.

El programa **RISARALDA LIBRE DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO**, impulsado por el Gobernador Juan Diego Patiño Ochoa, busca enfrentar esta problemática desde la raíz, promoviendo una cultura de amor propio y auto cuidado que permita a las mujeres reconocer y celebrar su belleza única. Esta iniciativa está alineada con el EJE VIDA de la Política Pública para la Mujer y busca impactar positivamente en la calidad de vida de las risaraldenses.

En la Ordenanza numero 010 de mayo 30 de 2024 *'Por el cual se adopta el plan departamental de desarrollo para el periodo 2024-2027 "RISARALDA EQUITATIVA E INCLIYENTE" y se dictan otras disposiciones"*, señala en la estrategia **RISARALDA, LIBRE DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO,** una apuesta a lo formativo y comunicacional para impactar a la comunidad, mediante talleres, campanas, capacitaciones y divulgación de los derechos de las mujeres y a que estas tengan una vida libre de violencias.

De conformidad a lo estimado dentro del plan de desarrollo departamental, la cual contempla el programa **"GOBIERNO TERRITORIAL"** que se enmarca dentro del Subprograma "**FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**", donde en su Objetivo N° 2 se encuentra el "promover acciones articuladas interinstitucionalmente, con enfoque diferencial, que velen por la integridad física y mental de las mujeres y garanticen la atención a las víctimas de violencia de género del Departamento; en el marco de implementación del EJE VIDA de la policita publica de equidad de género para las mujeres en Risaralda.

Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

Programa Presupuestal asociado al sector Gobierno Territorial

Código Programa	Nombre
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Orientado a la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población LGTBIQ+, así como a la promoción de la participación ciudadana, política y electoral.	

La meta del producto a desarrollar se encuentra en la referencia: *Programa anual de sensibilización a la población para una "Risaralda libre de estereotipos" – acompañamiento y orientación.*

El programa "**GOBIERNO TERRITORIAL**" es coherente con el objeto a contratar, por cuanto este proyecto se encuentra estructurado para el desarrollo de la gestión del ordenamiento territorial en Risaralda, que comprende la consolidación de las directrices previstas dentro del plan de desarrollo y de otra parte, busca brindar asistencia técnica a los territorios municipales para brindar apoyo profesional en el componente fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y la garantía de los derechos humanos, el cual se cumple a través de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

El objetivo general de esta propuesta es fortalecer la autoestima de 100 mujeres de cuatro municipios del departamento (Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa y La Virginia) mediante la implementación de una estrategia de sensibilización y capacitación. Esta estrategia se centrará en el auto cuidado y el amor propio, y tiene como meta transformar la percepción negativa de los estereotipos de belleza. Al empoderar a estas mujeres, se busca combatir la auto discriminación y fomentar un sentido de comunidad y apoyo mutuo.

La implementación de esta propuesta es esencial en el contexto actual de Risaralda. Las mujeres son una parte fundamental del tejido social y económico de la región, y su bienestar es crucial para el desarrollo integral del departamento. Promover la autoestima y el amor propio no solo mejora la salud emocional y

mental de las mujeres, sino que también contribuye a la construcción de sociedades más equitativas y justas.

Además, al abordar de manera directa el problema de los estereotipos de belleza, esta estrategia no solo beneficiará a las mujeres participantes, sino que también generará un efecto multiplicador en sus comunidades, al fomentar conversaciones sobre la diversidad y la aceptación de diferentes formas de belleza. Esto permitirá la creación de un entorno más inclusivo, donde cada mujer se sienta valorada por lo que es y no por lo que la sociedad espera que sea.

La necesidad de implementar la estrategia formativa en auto cuidado y amor propio se fundamenta en un contexto social y cultural que ha afectado negativamente la autoestima de las mujeres en Colombia, particularmente en el departamento de Risaralda. A lo largo de las décadas, las mujeres han enfrentado desafíos relacionados con la presión de los estereotipos de belleza, que no solo se han perpetuado a través de los medios de comunicación, sino también en normas culturales arraigadas que dictan cómo deben verse y comportarse. Estos estereotipos pueden llevar a la auto discriminación y a problemas de salud mental, creando un ciclo perjudicial que afecta no solo a las mujeres individuales, sino también a sus comunidades y a la sociedad en general.

La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, vigente desde 2015, reconoce estas problemáticas y ha buscado, a través de sus ejes de VIDA, VOZ y OPORTUNIDADES, promover un entorno donde las mujeres puedan desarrollar su potencial plenamente. Sin embargo, para lograr avances significativos, es imperativo contar con estrategias que aborden las cuestiones de autoestima y bienestar emocional de manera directa y práctica. La propuesta **RISARALDA LIBRE DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO** se alinea perfectamente con estos objetivos, ya que busca transformar la narrativa en torno a la belleza y fomentar el amor propio entre las mujeres de la región.

La orientación en auto cuidado y amor propio no solo proporciona herramientas prácticas para el bienestar individual, sino que también crea un sentido de comunidad y apoyo entre las participantes. Esta estrategia formativa, que incluye

módulos prácticos y teóricos, permite a las mujeres reflexionar sobre su valor intrínseco y desarrollar habilidades que las empoderen para tomar decisiones más saludables y asertivas. Además, el enfoque en la higiene mental complementa esta formación al ofrecer estrategias para gestionar el estrés y la ansiedad, mejorando así la calidad de vida general de las participantes.

La necesidad de esta propuesta plenamente en el marco de los compromisos establecidos por la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres en Risaralda. A través de esta iniciativa, se busca contribuir al cierre de brechas de género y al empoderamiento de las mujeres, generando un impacto positivo en su calidad de vida y en la construcción de una sociedad más equitativa y libre de estereotipos, siento este programa un paso fundamental hacia la consolidación de los derechos de las mujeres y el fortalecimiento de su rol en la sociedad.

La implementación de esta estrategia formativa representa un paso crucial hacia la promoción de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres en Risaralda. A través de una aproximación integral que combina el desarrollo personal con la formación en habilidades prácticas, se busca romper el ciclo de los estereotipos de belleza que han afectado a tantas mujeres.

El impacto esperado va más allá del fortalecimiento de la autoestima individual; se trata de generar un cambio cultural en la percepción de la belleza y el valor de cada mujer en la sociedad. Al capacitar a 100 mujeres en los municipios de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa y La Virginia, se espera no solo transformar sus vidas, sino también influir positivamente en sus comunidades, promoviendo una cultura de respeto, diversidad y aceptación.

Los entregables propuestos garantizan una evaluación continua del proceso y la documentación del impacto de la estrategia, asegurando que los resultados sean visibles y medibles. La culminación del programa con un evento de graduación permitirá celebrar los logros de las participantes y difundir los aprendizajes adquiridos, amplificando así el mensaje de amor propio y auto cuidado en toda la región. En definitiva, esta iniciativa es una inversión en el futuro de las mujeres de

Risaralda y un compromiso con la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el departamento de Risaralda considera necesario continuar desarrollando estrategias de fortalecimiento de los procesos de mujeres en cuanto al desarrollo de su autoestima, amor propio y auto cuidado, y para ello considera de gran importancia el concurso de esfuerzos entre entidades públicas y privadas que faciliten el cumplimiento de los objetivos y las metas de los actores que trabajan por el progreso del departamento, teniendo en cuenta las oportunidades y el impacto positivo, siendo viable la celebración de un convenio de asociación no competitivo, mediante el cual se aúnan esfuerzos entre el departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social y la asociación".

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso de selección para la celebración del convenio de asociación, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, distrital y Municipal, puede aliarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, es así con en el artículo 5º, permite la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones, de conformidad a lo expuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Constitución Nacional.

De acuerdo a lo anterior, el departamento de Risaralda considera pertinente y viable celebrar convenio de asociacióncon una entidad Privada sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con experiencia en la ejecución de programas propios que coincidan con los programas de la entidad estatal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociacióncon entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se considera viable adelantar el respectivo proceso, además de lo establecido en el artículo 5° del mismo decreto, el cual reza que el Departamento debe garantizar el principio de publicidad haciendo la debida publicación en el SECOP.

La conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso de selección para la celebración del convenio de asociación mediante proceso competitivo, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

El presente objeto contractual no solo tiene relación con lo anteriormente descrito sino que además está directamente relacionado con la visión de la Secretaria de la Mujer Familia y Desarrollo Social: "Diseñar, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la protección de la Mujer, la Familia, adultos mayores, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud; así mismo el desarrollo de programas y proyectos para la atención a la población migrante retornada, jóvenes, con discapacidad, población sexualmente diversa y con alta vulnerabilidad de inseguridad alimentaria, propendiendo con ello para la erradicación de las inequidades persistentes en la población del departamento de Risaralda, en materia de acceso a los servicios del estado y los diferentes beneficios que contribuyen a mejorar sus condiciones y calidad de vida".

Para la Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social, es conveniente y oportuno celebrar un proceso competitivo con una ESAL para cumplir con siete Metas del Plan de Desarrollo relacionadas en la Línea Estrategia DIMENSIÓN 1 – SOCIO CULTURAL para los siguientes programas y subprogramas:

El programa "**GOBIERNO TERRITORIAL** que se enmarca dentro del Subprograma "**FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**", Objetivo N° 2 "promover acciones articuladas interinstitucionalmente, con enfoque diferencial, que velen por la integridad física y mental de las mujeres y garanticen la atención a las víctimas de violencia de género del Departamento; en el marco de

implementación del EJE VIDA de la policita publica de equidad de género para las mujeres en Risaralda.

Para la Secretaría, es fundamental contar con una entidad sin ánimo de lucro que esté en capacidad de coordinar todo el proceso de preparación y ejecución de todo el proyecto dl amor propio e higiene mental de las mujeres y garantizar el cubrimiento en los Municipios de: Pereira, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y la Virginia del Departamento y a todas las poblaciones objeto del convenio de manera virtual y presencial.

Para tal efecto la Entidad sin ánimo de lucro debe poseer una estructura administrativa sólida basada en la calidad de los profesionales y administradores encargados de direccionar los programas y proyectos de la entidad, de igual manera, contar con personal técnico y profesional encargado de la estructuración y ejecución de las actividades propias de su objeto social y por consiguiente del objeto y actividades del convenio de asociación.

De otro lado, es de vital importancia poder complementar con una serie de incentivos que consistirán en material o implementos que aporten al desarrollo de los emprendimientos presentados entre los participantes que al final, entreguen un proyecto con miras a generar impacto en un mayor número de personas.

Cada uno de los proyectos con sus productos, actividades e insumos son financiados con recursos propios los cuales son destinados a financiar gastos de inversión (proyectos de inversión).

A nivel general el departamento de Risaralda refleja un alto porcentaje de poblaciones en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres con bajos niveles de autoestima y amor propio. En este mismo sentido, las mujeres ocupan un gran porcentaje de índices de pobreza desempleo y desigualdad más propiamente las madres cabeza de hogar, fenómeno que se refleja desde el área metropolitana del departamento hasta los municipios rurales del mismo.

Por otro lado, con la implementación del programa se contribuye a subsanar una necesidad sentida de las mujeres del Departamento al poder desarrollar un proceso de bienestar y autoestima que será de gran ayuda para mejorar la calidad de vida de cada mujer risaraldense.

Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

4. OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y LA FUNDACIÓN PAIS SOTENIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AMOR PROPIOY LA TRANSFORMACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUE GENERAN DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE".

4.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

a. Prestar apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan de interés público a desarrollar.
b. Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores intervinientes del sector de capacitación en la atención integral para mejorar la calidad de vida de las mujeres en el Departamento de Risaralda.
c. Delegar dos (2) personas de la Gobernación de Risaralda y/o sus respectivos suplentes previamente autorizados y una persona por parte de la Sociedad Sin Ánimo de Lucro que se seleccione para conformar El Comité Técnico que apoyará el seguimiento de la implementación del objeto del convenio.
d. Delegar dos (2) personas funcionarios públicos de la Gobernación de Risaralda y/o sus respectivos suplentes previamente autorizados y una persona por parte de la Sociedad Sin Ánimo de Lucro que se seleccione para conformar El Comité Técnico de evaluación del Programa.
e. Trabajar conjuntamente en el fortalecimiento de los beneficiarios, de conformidad a las actividades estimadas en el proceso.

4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a. Transferir el aporte en dinero definido para la ejecución del convenio.
b. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.
c. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación

e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.

d. Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.

e. Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

La entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada debe realizar las siguientes actividades propuestas para el logro de los objetivos del convenio:

1. Consolidar y caracterizar los grupos de mujeres en los 4 municipios a intervenir, mediante un coordinador o coordinadora de la estrategia en cada uno de los municipios, que será responsable de conformar el grupo objetivo a capacitar y hacer la caracterización de las mismas en fichas técnicas.
 Este coordinador o coordinadora, deberá hacer un acompañamiento permanente al grupo para lograr la adherencia al programa y su participación activa durante el proceso.

- Para esta primera actividad realizará un primer entregable, en un documento que contiene las bases de la convocatoria, y el cronograma de las capacitaciones.

- Para esta primera actividad realizará un segundo entregable con la base de datos de las mujeres inscritas en la estrategia con sus fichas técnicas de caracterización.

2. Implementar la estrategia formativa en auto cuidado y amor propio; dirigida a las mujeres inscritas en los municipios de Pereira, Dosquebradas, Santa

Rosa de Cabal y La Virginia. Se realizarán 2 módulos formativos presenciales cada uno de 4 horas en cada municipio así:

MODULO 1: AMOR PROPIO

Durante la ejecución del proceso de suministro la ESAL, mediante talleres prácticos donde se utilizará la belleza y el auto cuidado como una herramienta poderosa para priorizar la autoestima y el bienestar de las mujeres, contribuyendo a despertar y reforzar el amor propio en las mujeres y comunidad diversa del departamento.

Número del módulo	Tema central	Estereotipos y/o práctica a transformar	Resultado esperado
MODULO 1	AMOR PROPIO	Las mujeres que se aman a sí mismas son egoístas o vanidosas. Las mujeres deben priorizar el amor y cuidado de otros antes que el suyo propio. El amor propio es un lujo que las mujeres no pueden permitirse. Las mujeres que practican el amor propio son débiles o necesitadas de atención.	Que las mujeres y la comunidad diversa reconozcan que el amor propio es esencial para la salud mental y emocional. Elevar su conciencia acerca de que cuidar de sí misma no es egoísmo, sino necesidad. Sentirse merecedoras de amor y respeto.

MODULO 2: HIGIENE MENTAL

Durante la ejecución del proceso de suministro la ESAL, mediante talleres se trabajaran algunos puntos clave sobre la importancia de la higiene mental, el objetivo será prevenir comportamientos negativos en las mujeres y comunidad diversa, aportando estabilidad emocional e incrementando la calidad de vida, reduciendo el estrés y la ansiedad, mejorando la autoestima y confianza, fortaleciendo las relaciones interpersonales, previniendo los problemas de salud mental como la depresión e incrementando la productividad y eficiencia.

Número del módulo	Tema central	Estereotipos y/o práctica a transformar	Resultado esperado
MODULO 2	HIGIENE MENTAL	RELACIONES SALUDABLES: Las mujeres necesitan un hombre para sentirse completas. La sumisión es sinónimo de amor y respeto. Las mujeres deben tolerar abusos verbales o físicos por "amor". La independencia es incompatible con el amor. Las mujeres deben cambiar para complacer a	RELACIONES SALUDABLES: Respeto mutuo. Comunicación abierta y honesta. Igualdad y reciprocidad. Apoyo emocional. Autonomía y espacio personal.

		su pareja. LAIMPORTANCIA DEL EJERCICIO Las mujeres no tienen tiempo para hacer deporte debido a responsabilidades familiares. El deporte es una actividad masculina y no femenina. Las mujeres deben priorizar la apariencia física sobre la salud y condición física. El deporte es una distracción de responsabilidades domésticas. Las mujeres no son lo suficientemente fuertes o capaces para ciertos deportes. COMUNICAR Y CUIDAR LAS EMOCIONES	LAIMPORTANCIA DEL EJERCICIO Mejorar la salud física y mental. Aumentar la autoestima y confianza. Fomentar a la disciplina y perseverancia. Proporcionar oportunidades sociales. Ayuda a reducir el estrés y ansiedad.

		Las mujeres son demasiado emocionales y no deben expresar sus sentimientos. La emoción es un signo de debilidad en las mujeres. Las mujeres deben mantener la calma y no mostrar emociones en situaciones difíciles. Las mujeres que expresan sus emociones son dramáticas o exageradas. No es necesario escuchar las emociones de las mujeres, solo resolver el problema.	COMUNICAR Y CUIDAR LAS EMOCIONES Mejorar la salud mental y emocional. Fortalecer las relaciones y la comunicación. Aumentar la autoconciencia y autoestima. Fomentar la empatía y comprensión. Promover la resolución de conflictos de manera efectiva.

Se realizará un primer entregable con evidencias del desarrollo de ocho (8) espacios formativos grupales (2 en cada municipio) presenciales donde se desarrollan los contenidos de la estrategia.

Se realizará un segundo entregable con cien (100) Kit de auto cuidado y belleza compuestos por los insumos necesarios para las clases de cuidado

personal y maquillaje, con los que las mujeres participarán en las capacitaciones (espejo, balaca, limpiadoras, humectantes, exfoliación, set de cuidado para manos, protector solar, contorno de ojos, primer, bases, sombras, delineadores, rubor, labial, correctores) y su respectivo material fotográfico.

3. Se realizará dos (2) talleres virtuales de autoestima y amor propio, guiados por una profesional en psicología para trabajar sobre la transformación del estereotipo de belleza. Se realizará la entrega de la evidencia correspondiente.

4. Desarrollar un evento de graduación con su certificación, de las mujeres capacitadas y difusión del mismo en los medios de comunicación municipales y del departamento. Aportar el registro fotográfico y los videos que surgieran del evento.

5. Entregar el informe con la organización logística del evento de graduación, evidencia de la convocatoria, registros fotográficos y en video de la graduación.
6. Realizar la entrega de la evidencia de la publicación del acto de graduación en los medios propios de los municipios y en los de la Gobernación.

5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

El EJECUTOR está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio.

EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite, de conformidad con el manual de contratación Decreto 0936 del 05 de septiembre de 2017 y Decreto No. 0315 del 05 de marzo de 2018.

El EJECUTOR se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

LA ENTIDAD ASOCIADA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conformea las obligaciones previstos en este convenio.

LA ENTIDAD ASOCIADA se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

LA ENTIDAD ASOCIADA se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.

Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

LA ENTIDAD ASOCIADA deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.

6. **TIPO DE CONTRATO:** Conforme a la naturaleza del proceso será un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

6.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el decreto 092 de 2017, artículo 5.

6.2. DECRETO DE FACULTADES. La Secretario de Mujer, Familia y Desarrollo Social, se encuentra facultada para contratar, mediante Decreto de Delegación 012 del 02 de enero de 2024, aclarado por el Decreto 040 del 13 de enero de 2024.

7. PERFIL GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE CELEBRARA EL CONTRATO DE APOYO.

Dada la naturaleza de convenio de asociación no competitivo, la entidad define los siguientes criterios para seleccionar objetiva y justificadamente la entidad sin ánimo de lucro, los cuales serán verificados así:

7.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CELEBRAR CONVENIO:

El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro, debe estar relacionado con el desarrollo de proyectos de nutrición en general, acompañamiento nutricional, capacitación a personas adultos y niños en políticas públicas para población vulnerable, el cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal de la ESAL, éste no podrá ser mayor a 30 días.

7.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

7.2.1. GOBIERNO CORPORATIVO

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Deberá contar con Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente)

7.3. ESTADOS FINANCIEROS.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de información financiera debidamente auditados para el año 2023, con un balance general positivo.

7.4. POLÍTICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés.

7.5. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

7.6. POLÍTICA DOCUMENTADA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

8. EXPERIENCIA:

De acuerdo con el objeto del convenio que se pretende celebrar, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar De acuerdo con el objeto del convenio que se pretende celebrar, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar como mínimo:

Mínimo tres (3) certificados de ejecución o actas de liquidación de programas y proyectos basados en la atención integral y mejoramiento de la calidad de vida en población vulnerable, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria.

Dichos certificados deben contener la siguiente información:

- Objeto
- Valor
- Tiempo de ejecución

9. JUSTIFIACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

El Departamento de Risaralda determinó como presupuesto oficial para el convenio de asociación que se pretende celebrar, la suma de: **SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS MCTE ($78.000.000),** de los cuales el DEPARTAMENTO DE RISARALDA aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** donde se evidencia un aporte del 30% del valor aportado por la entidad por parte de la ESAL, los cuales se determinaron al analizar la propuesta presentada por la ESAL correspondiente a **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (18.000.000),** toda vez que el Departamento procedió a solicitar cotizaciones y de las mencionadas solicitudes se recibió respuesta, encontrando lo siguiente:

COMPONESTES PROGRAMA			PROPUESTA PAIS SOSTENIBLE				
OBJETIVO	ENTREGABLE	RECURSOS	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	APORTE GOBER	APORTE ESAL

Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

OBJETIVO 1. Desarrollar los contenidos y metodologías apropiadas para el desarrollo de encuentros formativos y estrategias comunicativas que se van a aplicar en los municipios seleccionados.	Desarrollo de Módulos pedagógicos que contienen los temas a abordar en los encuentros y la metodología para su implementación Temas: Amor Propio e Higiene mental	Humano (1Directora Gral, 1Psicologa, 4 facilitadores)	2	$ 9.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000	
	Mesa de trabajo para la validación de los módulos pedagógicos con equipo técnico de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social	Humano (Directora del Proyecto) técnico	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
OBJETIVO 2. Consolidar y caracterizar los grupos de mujeres en los 4 municipios a intervenir	Desarrollo de convocatoria e incripcion en los municipios	Humano (Facilitadores municipales)	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	

Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

OBJETIVO 3. Implementación de la estrategia formativa dirigida a las mujeres inscritas en los municipios de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y La Virginia.	Desarrollo de encuentros formativos presenciales de 4 horas cada uno (2 por municipio)	Humanos, técnico (auditorio, ayudas audiovisuales), logístico (transporte, refrigerios) y materiales de trabajo.	8	$ 3.750.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	
	Desarrollo de foros de discusión virtuales, liderados por expertos	Humanos, técnicos	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000		$ 4.000.000
	Material de recordatorio para las mujeres (espejo) y Kit de trabajo para las clases de cuidado de personal y maquillaje.	Técnicos	100	$ 120.500	$ 12.050.000		$ 12.050.000
OTROS	Informes mensuales e informe final para presentación ante la supervisión -Costos Administrativos Estampillas Prodeporte	Humanos (coordinador del proyecto), técnicos	2 1	$ 1.500.000 $ 1.950.000	$ 3.000.000 $ 1.950.000	$ 3.000.000	$ 1.950.000
VALOR TOTAL				**$ 78.000.000**		**$ 60.000.000**	**$ 18.000.000**

SUBTOTAL		**$ 76.050.000**
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	**2,50%**	**$ 1.950.000**
VALOR TOTAL		**$ 78.000.000**

Es importante destacar que los porcentajes de aporte anteriormente relacionados fueron requeridos en dinero, encontrando que la ESAL", realizó un aporte del TREINTA POR CIENTO (30%), motivo por el cual se procederá a adelantar el proceso con la mencionada ESAL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que en su inciso primero establece:

*"**ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." (Subrayado y negrilla fuera de texto original).*

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
4059 del 24 de octubre de 2024	***0313 - 2.3.2.02.02.008 -20***	Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social $60.000.000

10.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Tienen una relación directa con el proyecto de inversión "***IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS***

Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

MUJERES DE RISARALDA Y DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DIVERSA POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (OSIG) RISARALDA" identificado con el código No **2024003660052** y el convenio a suscribir puesto que el objetivo del convenio es fortalecimiento de los procesos atención integral para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerables en el departamento de Risaralda, dando cumplimiento a las metas del Plan de desarrollo que se enmarca dentro de la Línea Estratégica "Dimensión 1 Socio Cultural", Programa: "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad ", subprograma Desarrollar estrategias educativas y de generación de ingresos para el cierre de brechas de género, que apunten al empoderamiento de las mujeres del departamento a nivel social, político y económico, con enfoque diferencial.

11. ENTREGA DEL APORTE: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

El Departamento de Risaralda transferirá los recursos objeto del aporte para la ejecución del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 40% del valor del convenio, con la suscripción del acta de inicio, plan operativo, la presentación del cronograma de actividades y la caracterización de las mujeres de los Municipios de Pereira, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y La Virginia

SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor del convenio, con la presentación de la ejecución del 40% de las metas planteadas.

TERCER DESEMBOLSO correspondiente al 20% del valor del convenio, con la presentación de la ejecución del 70% de las metas planteadas.

CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: correspondiente al 10% del valor del convenio, con la presentación del 100% de las metas planteadas.

LA ENTIDAD ASOCIADA realizará el aporte en efectivo correspondiente a las actividades complementarias y necesarias para la adecuada ejecución del objeto del convenio, de la siguiente manera:

Primer desembolso o inversión del aporte del asociado por el 100% de los recursos, una vez legalizado e iniciado el presente Convenio.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio que se celebre, tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

13. **MITIGACIÓN DEL RIESGO.** Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías.

13.1 GARANTIAS.

a. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

b. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

c. Calidad, Bienes o Materiales Suministrados: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Estudio previo para Convenio de Asociación No SMFDS-CCA-002-2024

d. Calidad, del servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más

e. Responsabilidad Extracontractual: Por el valor del aporte del Departamento de Risaralda, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Se firma a los 21 días del mes de octubre de 2024

STEPHANIA AGUDELO GIRALDO Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social Ordenadora del Gasto	**CAROLINA CIFUENTES DIAZ** Directora de Mujer y Asuntos de Género

Apoyo Área Financiera: **Diana Marcela Parra Socha**
Economista Contratista SMFDS

Revisión: **Daniela Cardona Bautista**
Abogada Contratista SMFDS

Proyectó: **Angie Malory Aguirre Cardona**
Contratista SMFDS